



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día diez de diciembre del año dos mil veinte, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el Lic. José Manuel Campuzano Villegas, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y titular del Órgano Interno de Control, Lic. Sergio Arturo Méndez Cruz, miembro propietario y responsable del área coordinadora de archivos y Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica.

**JMCV:** Buenos días miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores les doy la Bienvenida a la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

El primer y segundo punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, por lo que les comento que la lista de asistencia ha sido firmada en su totalidad y por lo tanto contamos con quórum al estar debidamente integrado el Comité por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación del orden del día favor de manifestarlo.

**TODOS:** Sí, voto a favor.

**JMCV:** En tal sentido queda aprobado el orden del día y comentarles que la asesora jurídica que en su momento fue designada no se encuentra presente por que hubo una rescisión administrativa de su contrato por lo que se tendrá que nombrar un nuevo asesor jurídico.

Siguiendo nuestra orden del día voy a ceder el uso de la voz a la secretaría técnica del Comité para desahogar los siguientes puntos.

Petén No. 419. Col. Narvarte, Benito Juárez. C.P. 03020. Ciudad de Mexico.  
Tel: (55) 5669 2948 [www.gob.mx/inapam](http://www.gob.mx/inapam)



**2020**  
LEONA VICARIO  
HEROÍNA DE LA PATRIA

Handwritten initials and marks on the right margin.

SIN TEXTO



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

**LMH:** Buenos días miembros del Comité el siguiente punto que vamos a tratar sería el informe sobre las solicitudes de información ingresadas a través de la Plataforma Infomex, por lo que hasta el día de hoy han ingresado 132 solicitudes de 2020 de las cuales en la plataforma ya solo se tienen 5 por atender. Cabe señalar que todas las anteriores se encuentran atendidas en tiempo y forma y la próxima por vencer sería la 128/20 que vence el próximo 11 de enero de 2021, todas las que se encuentran pendientes ya radican en las áreas correspondientes para su atención, sin que se encuentre ninguna relevante.

Quiero también comentarles que ya se nos notificó la calificación que nos otorgó el INAI por lo que corresponde a las respuestas que otorgamos a los usuarios de Infomex, la cual corresponde al 89.12%

Siendo esta una calificación superior a la que nos fue otorgada el año pasado, se nos califica la información que se brinda al usuario, así como la confiabilidad y la veracidad de la información, así como la rapidez con la que se contesta.

También les comento que este año el INAI no calificó la plataforma Sipot debido a la contingencia que se está viviendo.

Por otro lado, también les comento que los recursos de revisión presentados hasta el momento son dos desglosados de la siguiente manera:

**1.-** Recurso de Revisión 7775/20, mismo que derivo de la solicitud consistente en el presupuesto para el Inapam correspondiente al ejercicio 2020, por lo que corresponde al capítulo 1000 desglosado por partida y el presupuesto de la partida 15401, dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma pero el peticionario quedo inconforme y el INAI, nos solicito que se requiriera la información a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, toda vez que inicialmente la respuesta la trabajo el área de recursos humanos por lo que se le envió la información de nueva cuenta el peticionario vía correo electrónico con la respuesta proporcionada por esta última subdirección, a lo que el INAI dio por atendido el recurso mencionado.



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

*M*  
*d*  
*1*

OTKRYTIY  
MIR



**2.-** Recurso de Revisión 12834/20, mismo que derivó de la solicitud consistente en el listado de trabajadores del INAPAM a los que el Departamento de Personal les aplica descuento por cuota sindical (clave 58) así como el nombre del Sindicato al que les hace llegar cada uno de estos descuentos. El listado que solicito debe contener nombre del trabajador, adscripción, plaza y monto descontado esto de las quincenas 01 a la 19 de 2020 y solo me reportaron los descuentos que canalizaron a un Sindicato, pero no los descuentos que se aplicaron bajo este concepto al Sindicato Nacional Independiente de empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores que sé que también existe en el INAPAM desde este año 2020.

Cuando se solicita la información al área de recursos humanos me reitera diciendo: que dicha información ya fue enviada desde que se atendió la solicitud presentada por lo que hacer valer mis alegatos le reitero al INAI que revise la información proporcionada toda vez que desde un inicio se entregó la misma.

**JMCV:** Es importante comentarte Lic. Marcela que la solicitud de información dice: solicito el listado de trabajadores del Inapam a los que el departamento de personal les aplica descuento por cuota sindical con clave 58, así como el nombre del sindicato que se le hace llegar cada uno de los descuentos.

Hay que aclarar que tenemos dos sindicatos, pero ellos solo están pidiendo la clave 58, la clave 58 es solo de uno de los 2 sindicatos, luego entonces se envió la información a la clave que ellos solicitaron.

**MCC:** Ok de acuerdo.

**JMCV:** Solo quería aclarar esa parte por que seguramente lo que ellos quieren es lo de los dos sindicatos, pero no lo piden de esa manera.

Y respecto al tema de la evaluación que nos hace el INAI y que en este momento nos presenta la Secretaría Técnica tengo que comentar que el general es del 89.12, pero se compone de varias partes las cuales se hacen consistir en:

- Oportunidad de respuesta de: 93.33%
- Veracidad del: 81.25%
- Una verificabilidad del: 86.90%
- Una confiabilidad del: 91.96%
- Una accesibilidad del: 89.29%

*Handwritten notes:*  
M  
d  
1



CHINESE  
MONEY



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Una vez expuesto lo anterior es importante comentar que tenemos una oportunidad de evaluación bastante buena que representa el trabajo que la secretaría técnica hace en la Unidad de Transparencia para que la atención e las solicitudes sea oportuna.

**LMH:** Finalmente como comenta nuestro presidente del Comité no existe de momento asesor jurídico, pero en este momento se nombra el Licenciado Rafel Ruiz Ortega, que es personal adscrito a la Subdirección Jurídica, por lo que procedo a elaborar su nombramiento, con la finalidad de que en el próximo comité se encuentre presente.

**JMCV:** Por lo que con este último punto se tiene por agotado el orden del día por lo que pasamos a los puntos generales.

**MCC:** En el Órgano Interno de Control tenemos una observación respecto a un contrato que tiene que ver con el tema de archivos para que quede asentado en el acta que se detecto este detalle del contrato que si bien es cierto la auditoria va directo en el tema de contrataciones, pero también tiene que ver un tema de archivos.

Pero este Órgano Interno de Control considera que el tema de archivos debió haberse tocado en algún comité de transparencia.

**SAMC:** Buenos días Licenciada, justamente estamos atendiendo el requerimiento del Órgano Interno de Control para atender la auditoría en su momento no se presento ante el Comité por la situación en que se dieron las cosas, pero se están retomando las actividades propias del tema y en breve vamos a convocar para instaurar el grupo interdisciplinario y darle forma a este tema que ya esta muy rezagado.

**JMCV:** Finalmente quiero solicitar la viabilidad de reunirnos en enero para darle continuidad al Comité de Transparencia y celebrar la primera sesión ordinaria del periodo 2021, autorizando el calendario de sesiones para dicho periodo, por lo que si me lo permiten les haremos llegar un correo electrónico con la propuesta para el desahogo de la sesión mencionada.



*Handwritten signature*





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

**JMCV:** ¿algo más que quieran comentar los miembros del Comité?

**TODOS:** No, ningún tema.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, siendo las 10:30 horas con treinta minutos del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO  
VILLEGAS  
MIEMBRO PROPIETARIO Y  
PRESIDENTE**

**LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO  
MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR  
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**LIC. SERGIO ARTURO MÉNDEZ CRUZ  
MIEMBRO PROPIETARIO Y  
RESPONSABLE DEL AREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**LIC. LUCINA MOLINA HERRERA  
SECRETARIA TÉCNICA**







**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## **ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Primero:** Lista de Asistencia y declaración del quórum Legal.

**Segundo:** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

**Tercero:** Informe sobre las solicitudes de Información, ingresadas por la Plataforma Infomex.

**Cuarto:** Calificación Otorgada por el INAI a las respuestas a las solicitudes de información brindadas por el INAPAM.

**Quinto:** Recursos de Revisión presentados en el periodo 2020.

**Sexto:** Asuntos Generales.

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020.







**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

## LISTA DE ASISTENCIA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSE MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS  
PRESIDENTE

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
(VOCAL)

LIC. SERGIO ARTURO MÉNDEZ CRUZ  
COORDINADOR DE ARCHIVOS  
(VOCAL)

LIC. LUCINA MOLINA HERRERA  
SECRETARIA TÉCNICA

10 DE DICIEMBRE DE 2020.







**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio UT/206/2020  
Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

**SERGIO ARTURO MÉNDEZ CRUZ**  
**COORDINADOR DE ARCHIVOS**  
**PRESENTE**

Por este medio, me permito convocarlo para la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la calle de Petén 419, Colonia Narvarte. Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

JMCV/LMH

Petén No. 419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5536 1145 [www.gob.mx/inapam](http://www.gob.mx/inapam)



**2020**  
Año de  
**LEONA VICARIO**  
RECONOCIMIENTO MADRE DE LA PATRIA







**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio UT/205/2020  
Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020

**LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**PRESENTE**

Por este medio, me permito convocarla para la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **jueves 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la calle de Petén 419, Colonia Narvarte. Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

JMCV/LMH

Patén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5536 1145 [www.gob.mx/inapam](http://www.gob.mx/inapam)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENÉFICITA MADRE DE LA PATRIA







Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

**Asunto:** Resultado de la verificación a la Dimensión Atención a  
Solicitudes de Información 2020.

**JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**  
**Presente.**

Se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el numeral **II.17** del *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veinte*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto) llevó a cabo la **verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información**, para lo cual se tomó una muestra representativa de las respuestas emitidas por los sujetos obligados seleccionados en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del 16 de enero al 13 de diciembre de 2019. Dicha dimensión se refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben de cumplir las respuestas otorgadas por los sujetos obligados del ámbito federal ante cada solicitud de acceso a información pública.

De este modo la verificación consistió en analizar, en cada respuesta, el cumplimiento de los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia). De igual manera, dichos atributos fueron traducidos en elementos de análisis adaptados a cada tipo de solicitud para que sean fácilmente identificables y verificables, con el fin de calcular el **Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)**.

Por lo que la verificación para el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, consistió en revisar un total de **15 (quince)** respuestas a solicitudes de información, mismas que derivado del análisis y a la integración de los valores asignados a cada uno de los atributos, el resultado obtenido corresponde a **ochenta y nueve punto doce por ciento (89.12%) del IRSIP**.

En este sentido, del porcentaje obtenido se advierte que existen áreas de oportunidad para las respuestas otorgadas por ese sujeto obligado, con la finalidad de que cumpla con los atributos de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad. Motivo por el cual, se anexan los siguientes documentos: **Resultados Generales** (Anexo I), los **Resultados por Atributo** (Anexo II), el **Resumen de la verificación** (Anexo III), el **Cómputo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información** (Anexo IV) y finalmente el archivo que contiene la **Memoria Técnica** con la información asentada por los verificadores.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPOED/1572/2020**

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

Lo anterior, se realizó de conformidad con el artículo 35 fracciones V, VII y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; y emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal.

Para la atención de dudas o comentarios, podrá establecer comunicación con **María Angélica Valdez Islas** o **Paulina Zenón Reséndiz**, al teléfono 5004 2400 extensiones **2176, 2813** o a los correos electrónicos **angelica.valdez@inai.org.mx, paulina.zenon@inai.org.mx**.

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en el presente tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que pueda servirle de referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan respecto de las determinaciones futuras que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Pedro González Benítez**  
**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,**  
**Organismos Electorales y Descentralizados**

C.c.p. Dr. Luis Felipe Nava Gomar. Encargado de Despacho de la Secretaría de Acceso a la Información. INAI. Presente.  
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.  
Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Presente.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## Anexo I Resultados Generales

Tras una revisión cuidadosa de los folios de respuesta seleccionados para la verificación de esta dimensión, se encontró que la forma en que se responden a las solicitudes de información pública presentan áreas de oportunidad importantes que deben ser corregidas para contar con un índice de respuesta del 100% en ejercicios posteriores y, sobre todo, para que el solicitante reciba una respuesta acorde con los atributos ordenados por la ley.

A continuación, se presenta una tabla con la información general de los resultados obtenidos en su verificación, así como cinco apartados correspondientes a los atributos que integran el índice de respuestas. En los apartados de cada atributo encontrará una serie de recomendaciones que fueron formuladas basándose en las áreas de oportunidad detectadas en la verificación. **Para obtener información más específica referente a los folios revisados, las valoraciones asignadas o las áreas de oportunidad encontradas, favor de dirigirse con el servidor público señalado en el cuerpo del presente oficio.**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

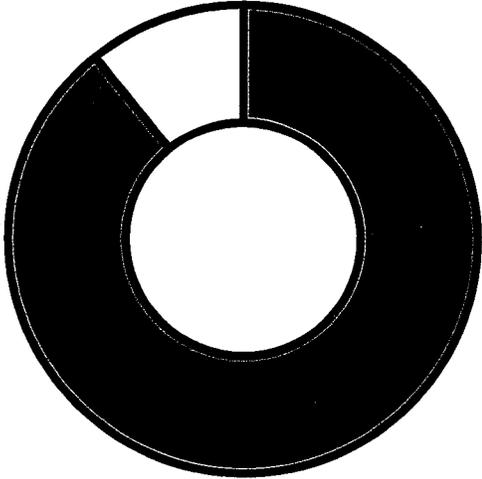
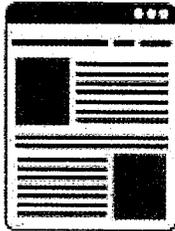
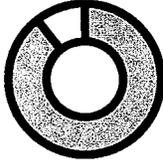
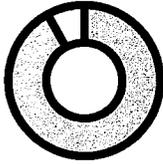
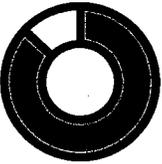
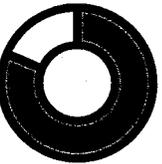
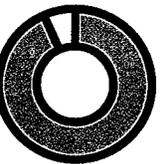
**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPPOED/1572/2020**

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

<b>Resultado General</b>				
<b>20410</b>	<b>Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores</b>			
<b>ÍNDICE RSIP</b>				
		 <b>89.12%</b>		
15 Folios Verificados como muestra				
<b>Atributos</b>				
<b>ACCESIBILIDAD</b>	<b>CONFIABILIDAD</b>	<b>VERIFICABILIDAD</b>	<b>VERACIDAD</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
				
<b>89.29%</b>	<b>91.96%</b>	<b>86.9%</b>	<b>81.25%</b>	<b>93.33%</b>



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## Anexo II Resultados por Atributo

### ACCESIBILIDAD

Este atributo es el encargado de medir que las respuestas puedan ser entendibles por cualquier persona y que la información que remiten realmente otorgue un acceso efectivo. Gracias a él, las y los ciudadanos pueden entender y recibir la información que se les proporciona cuando realizan una solicitud de información.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **89.29%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:

#### **Entrega de información en medio electrónico (información pública, reservada y confidencial)**

Recomendación(es)

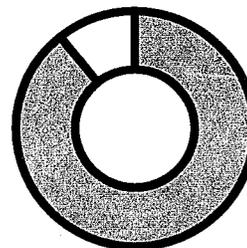
1. Deberá entregar bases de datos que permitan la reutilización de la información procurando ofrecerla en formato de datos abiertos.

#### **La información está disponible públicamente**

Recomendación(es)

1. Deberá indicar la fuente y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información en internet.
2. Deberá cuidar que la fuente y forma ofrecida para consultar la información en internet efectivamente dé acceso.

#### SU RESULTADO



**89.29%**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

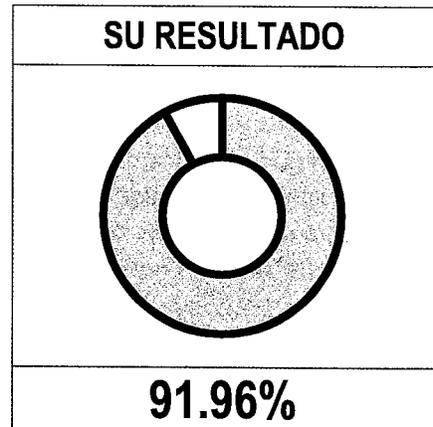
INAI/SAI/DGEPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

# CONFIABILIDAD

Este atributo permite que las y los ciudadanos tengan certeza de que la información que están recibiendo o las respuestas emitidas por los sujetos obligados sea la correcta y esté avalada por el proceso que marca la ley.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **91.96%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



#### **Entrega de información en medio electrónico (información pública, reservada y confidencial)**

Recomendación(es)

1. Deberá contestar puntualmente y parte por parte cada uno de los requerimientos de la solicitud.

#### **Inexistencia de la información solicitada**

Recomendación(es)

1. Deberá cuidarse que el tipo de respuesta registrada en el Sistema de Solicitudes coincida con la que fue entregada.
2. Las actas del Comité de Transparencia deberán contar con elementos mínimos que permitan tener certeza de que se utilizaron criterios de búsqueda exhaustivos.
3. Las actas del Comité de Transparencia deberán contar con los elementos que señalan las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron las inexistencias de información.
4. Deberá procurar que las actas del Comité de Transparencia señalen al servidor público o a la servidora pública responsable de contar con la información

#### **La información está disponible públicamente**

Recomendación(es)

1. Deberá contestar puntualmente y parte por parte cada uno de los requerimientos de la solicitud.
2. Deberá cuidarse que el tipo de respuesta registrada en el Sistema de Solicitudes coincida con la que fue entregada.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

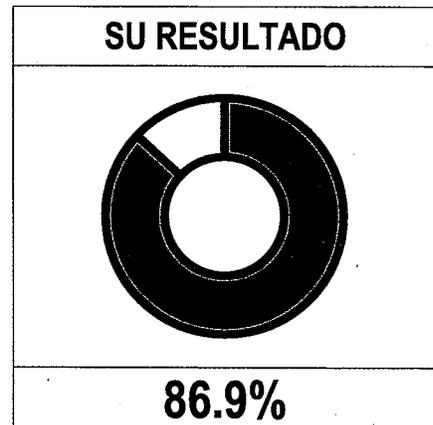
INAI/SAI/DGEPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## VERIFICABILIDAD

Este atributo es el encargado de medir que la información de las respuestas proporcionadas sea comprobable, es decir, que su origen y método de generación pueda ser verificado por el ciudadano o ciudadana que recibe la respuesta.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **86.9%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



#### **Recomendación(es) específica(s) para información clasificada**

1. Deberá otorgar acceso al acta del Comité que confirma las clasificaciones por ser información reservada o confidencial; o indicar que será uno de los documentos que se entregarán con el resto de la información.

#### **Inexistencia de la información solicitada**

##### Recomendación(es)

1. Deberá dar acceso a las actas del Comité de Transparencia que confirman las inexistencias de información.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

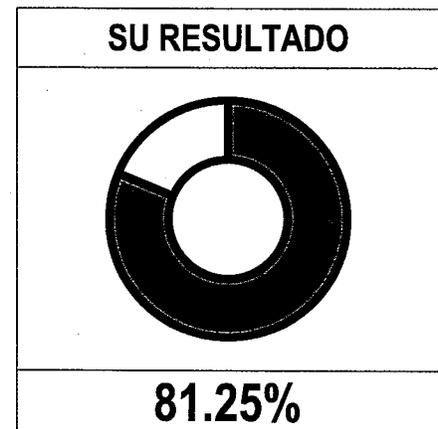
INAI/SAI/DGEPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## VERACIDAD

Este atributo es el encargado de medir que la información que se proporciona en las respuestas generadas por los sujetos obligados en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones sea cierta, auténtica y comprobable, es decir, que tiene que existir una correlación aceptable entre la información dada y los hechos o actividades efectuadas por el sujeto obligado.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **81.25%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



### **Entrega de información en medio electrónico (información pública, reservada y confidencial)**

#### Recomendación(es)

1. Deberá cuidarse que los documentos que se presenten sean congruentes y no presenten contradicciones entre ellos mismos.

### **Recomendación(es) específica(s) para información clasificada**

1. Deberá indicar de manera genérica el contenido de las partes testadas en versiones públicas entregadas, así como fundamentar y motivar su clasificación
2. Deberá procurar que las versiones públicas indiquen su estado como tales, así como la fecha de clasificación y el fundamento legal de ésta.

### **Inexistencia de la información solicitada**

#### Recomendación(es)

1. Deberá fundamentar y motivar correctamente la inexistencia de la información

### **La información está disponible públicamente**

#### Recomendación(es)

1. Deberá cuidarse que los documentos que se presenten sean congruentes y no presenten contradicciones entre ellos mismos.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## OPORTUNIDAD

El marco normativo vigente ha establecido que cada tipo de respuesta debe ser emitida en un determinado periodo de tiempo, esto ayuda a que cada solicitud cuente con el plazo necesario para poder ser respondida cabalmente. La certeza en los tiempos de entrega de las respuestas es la manera en cómo las y los ciudadanos pueden ejercer su derecho de acceso a la información con garantías de un plazo determinado para obtener respuesta.

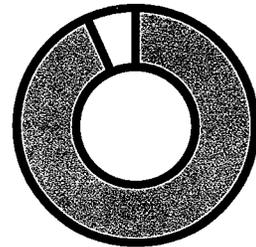
Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **93.33%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:

### **La información está disponible públicamente**

Recomendación(es)

1. Las respuestas deberán emitirse de acuerdo a los plazos que marca la ley.

### SU RESULTADO



**93.33%**



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INA/SAI/DGEPPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

## Anexo III Resumen de la Verificación

Folio	Accesible	Confiable	Verificable	Veraz	Oportuna	Índice
2041000005519	1	0.4285714	0.5	0.75	1	0.73571
2041000000319	1	0.75	1	1	0	0.75
2041000011619	0.6666667	1	1	1	1	0.93333
2041000003719	0.6666667	1	1	1	1	0.93333
2041000000819	1	1	1	1	1	1
2041000001419	1	1	1	1	1	1
2041000009819	0.6666667	1	1	1	1	0.93333
2041000007819	1	0.875	1	0.5	1	0.875
2041000004219	1	0.875	1	0.5	1	0.875
2041000004919	1	1	1	1	1	1
2041000001119	1	1	0.5	0.75	1	0.85
2041000001019	1	1	0.5	0.75	1	0.85
2041000005019	NA	1	NA	NA	1	1
2041000007119	0.6666667	0.9375	1	0.75	1	0.87083
2041000011919	0.8333333	0.9285714	0.66666667	0.375	1	0.76071

**Nota.** Cada atributo puede obtener un rango de valores que va de 0 hasta 1 punto. Se asigna el valor 0 cuando NO cumple ninguno de los criterios que le corresponde; en cambio, obtiene hasta un máximo de 1 punto cuando cumple con todos los criterios que le aplican. En el apartado IV se explica el procedimiento global de cálculo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPP/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

### ANEXO IV

## Cómputo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información

Este apartado tiene como propósito difundir la metodología del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP), usado por el INAI, para verificar el grado del cumplimiento de los atributos que deben atender los sujetos obligados al momento de responder solicitudes de acceso a la Información Pública, a fin de que esta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La base fundamental del **Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (IRSIP)** es que se trata de un promedio simple del índice obtenido en cada una de las respuestas que fueron verificadas respecto del cumplimiento de los cinco atributos que deben atender los sujetos obligados al momento de emitir respuestas a las solicitudes de información formuladas por particulares, lo cual se expresa de la siguiente manera:

$$IRSIP = \sum_{i=1}^n \frac{RSI_i}{n}$$

Donde:

*IRSIP* = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la institución en una escala de 0 a 100.

*RSI<sub>i</sub>* = Resultado del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, para la *i*-ésima solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

*n* = número de solicitudes verificadas

A su vez, el cálculo del Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública (RSI) en cada una de las solicitudes, se realiza mediante la suma ponderada del cumplimiento de los cinco atributos donde cada uno de ellos es ponderado con el 20 por ciento (0.20):

$$RSI = 0.20 \times AC + 0.20 \times CO + 0.20 \times VB + 0.20 \times VZ + 0.20 \times OP$$

*AC* = resultado del atributo de accesibilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados

INAI/SAI/DGEPPPOED/1572/2020

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

CO = resultado del atributo de confiabilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

VB = resultado del atributo de verificabilidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

VZ = resultado del atributo de veracidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

OP = resultado del atributo de oportunidad para la solicitud verificada en una escala de 0 a 100.

Para la verificación de cada uno de los cinco atributos, se construyeron reactivos o criterios acordes a la modalidad de respuesta elegida por los sujetos obligados, los cuales se documentan en una memoria técnica. Las fórmulas para verificar el cumplimiento de cada uno de los atributos.

$$AC = \sum_{j=1}^m \frac{A_j}{m}$$

*A<sub>j</sub>* = es la valoración del *j*-ésimo criterio del atributo de accesibilidad para la solicitud verificada.

*m* = número de criterios aplicables del atributo accesibilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.

$$CO = \sum_{j=1}^m \frac{C_j}{m}$$

*C<sub>j</sub>* = es la valoración del *j*-ésimo criterio del atributo de confiabilidad para la solicitud verificada.

*m* = número de criterios aplicables del atributo confiabilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.

$$VB = \sum_{j=1}^m \frac{B_j}{m}$$

*B<sub>j</sub>* = es la valoración del *j*-ésimo criterio del atributo de verificabilidad para la solicitud verificada.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,  
Organismos Electorales y Descentralizados**

**INAI/SAI/DGEPPPOED/1572/2020**

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

*m = número de criterios aplicables del atributo verificabilidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$VZ = \sum_{j=1}^m \frac{V_j}{m}$$

*V<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de veracidad para la solicitud verificada.*

*m = número de criterios aplicables del atributo veracidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

$$OP = \sum_{j=1}^m \frac{O_j}{m}$$

*O<sub>j</sub> = es la valoración del j-ésimo criterio del atributo de oportunidad para la solicitud verificada.*

*m = número de criterios aplicables del atributo oportunidad en el tipo de respuesta donde se está verificando la solicitud.*

Cada criterio, se valora con 1 cuando se cumpla totalmente, con 0.5 cuando se cumpla parcialmente, con 0 cuando se incumpla totalmente y en algunos casos con NA (no aplica) según el mismo lo permita.

Para aquellos tipos de respuesta donde no se consideren criterios relativos a alguno(s) de los cinco atributos, se les valora con el código NA; el índice de estas solicitudes será calculado como el promedio de los atributos que le apliquen redistribuyendo los pesos de manera equitativa.

